

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Enero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud de la apoderada de la parte demandante se decreta el embargo y secuestro del remanente dentro del proceso ejecutivo No. 68001400302720210025200 adelantado en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, respecto de los derechos de cuota del 28.11% de propiedad del demandado DANILO LOZANO MORENO en el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 - 358454

Infórmese al proceso.

Solicitar al Banco Bogotá informar si se han realizado retenciones de dinero de los demandados DANILO LOZANO MORENO Y OCTAVIO BUENO ARDILA, según respuesta emitida por la entidad con oficio No. GCOE-EMB-20210629504977 del 30 de junio de 2021.

Solicitar al Banco Agrario de Colombia informar si se han realizado retenciones de dinero de los demandados DANILO LOZANO MORENO Y OCTAVIO BUENO ARDILA, según respuesta emitida por la entidad con oficio AOCE – 2021 – 10338 del 2 de julio de 2021.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4b874bd23b26a8b1d4cf85ba1e53a7e27c6739b4512d27b401e12a61453fe7**

Documento generado en 25/01/2022 04:17:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>